

## INFORME ALTERNATIVO PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL- ECUADOR 2017

### ESTADO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN ECUADOR

Si bien la inequidad de género tiene orígenes estructurales y su total erradicación es aún una lucha tanto del Estado Ecuatoriano como de los diferentes actores sociales, en especial de las organizaciones que nos hemos visto necesario el apropiarnos de la temática; en los últimos años ha sido visible la acción estatal en este ámbito.

### NORMATIVA LEGAL CON ENFOQUE DE GÉNERO

La Asamblea Nacional del Ecuador ha promulgado nuevas leyes, en las cuales se han incorporado el enfoque de género; bajo este precepto tenemos la siguiente normativa:

- Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad crea en 2014 los cinco Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, Discapacidades, Pueblos y Nacionalidades.
- Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en 2014, hace referencia a los Concejos Cantonales de Derechos.
- Ley Reformatoria del Código Civil de 2015, en que se prohíbe el matrimonio de personas menores de 18 años de edad.
- Proyecto de ley de coordinación entre la justicia indígena y ordinaria. Las mujeres kichwa organizadas de la UNORCAC- Unión de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Cotacachi y la AMNKISE Asociación de Mujeres kichwa de Sucumbíos), por ejemplo, generaron reflexiones sobre la problemática de la violencia de género desde las comunidades hasta las organizaciones y federaciones donde se establecieron normativas propias para sancionarla de acuerdo a su gravedad y frecuencia. Estas leyes pasaron de la oralidad y se inscribieron en normativas escritas como la Ley del Buen Trato (Cotacachi) o el Reglamento de la Buena Convivencia (Sucumbíos)”
- El Estado en el año 2014 publicó mediante registro oficial 180 el Código Orgánico Integral Penal, mismo que por primera vez en el Ecuador, se tipifica y

sanciona el delito de femicidio, el cual cuenta con una pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

- Por otro lado el COIP, se ha encargado de penalizar la violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y se ha encargado de sancionar los delitos de violencia psicológica, física y sexual. También tipifica y sanciona el acoso sexual, el estupro, abuso sexual y la violación con especial protección a personas con discapacidad, enfermos, niñas, niños, adolescentes, mujeres. Ante la realidad actual en la que las redes sociales pueden ser utilizadas para violentar derechos, se tipifica y sanciona el contacto y la oferta con finalidad sexual que involucren a menores de edad a través de medios electrónicos. Además se ha encargado de tipificar la esclavitud y trata de personas, incluido el delito de explotación sexual. Además se determina como delito, la promesa de matrimonio o unión de hecho servil y la adopción ilegal. También toma como delito el tráfico ilícito de migrantes y con mayor penalidad, cuando recae sobre niñas, niños o adolescentes, el traslado arbitrario en ocasión y desarrollo de conflicto armado.
- El Código Orgánico Financiero Nacional considera el enfoque de género y de inclusión de grupos de atención prioritaria, con el fin de que se fortalezca su inclusión y empoderamiento económico. Así, establece que su máxima entidad reguladora, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, instaure medidas que coadyuven a favor de las instituciones del sistema financiero para la creación de productos orientados a promover y facilitar la inclusión económica de grupos de atención prioritaria como son los conformados por personas en movilidad humana, con discapacidad, jóvenes y madres solteras.
- Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, el cual fue aprobado en el año 2015, reformó tres leyes muy importantes con el fin de garantizar la protección y reconocimientos de derechos de la mujer en el campo laboral y en la seguridad social, así: en la Ley de Seguridad Social, por primera vez en la historia ecuatoriana, se reconoce el trabajo del hogar no remunerado que en su mayoría es realizado por mujeres y se establece su derecho a la seguridad social y sus beneficios. En el Código del Trabajo se

considera ineficaz el despido intempestivo de personas trabajadoras en estado de embarazo o asociado a su condición de gestación o maternidad e incluye el trámite respectivo para la restitución de derechos.

- El Código Orgánico General de Procesos agiliza aquellos procesos en los que mujeres y hombres están involucrados con el fin de proteger el interés superior de niños y niñas, como la provisión de alimentos por parte de los padres donde se dispone apremio personal y la prohibición de salida del país en el caso de que el padre o madre incumpla el pago de dos pensiones alimenticias. Se tramita mediante procedimiento sumario la pretensión relacionada con la prestación de alimentos.

## **EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**

En el Ecuador se ha ejecutado la política pública para la erradicación de la violencia de género. Este Plan implementa acciones coordinadas y articuladas con todas las instituciones que lo conforman. Desde su creación y funcionamiento, el Plan ha sido un mecanismo articulador dirigido a garantizar un trabajo eficiente en el que se coordinan acciones. Se han registrado importantes avances en cuanto a la prevención, atención y abordaje integral de la violencia de género.

Como parte de nuestra visión organizacional de observancia de la política pública, hemos participado de la ejecución de actividades como:

- Campañas para evidenciar la problemática, desnaturalizar los tipos de violencia y sus causas, sensibilizar sobre la necesidad de un cambio de actitud para transformar los patrones socio-culturales relacionados a la violencia de género. Las campañas desarrolladas son: “¡Nadie nunca más! Educación sin Violencia Sexual” (2014), “Infórmate Habla y Actúa” (2014-2015), que han tenido acogida y reconocimiento ciudadano.
- Implementación del Protocolo para la atención a víctimas de violencia intrafamiliar, para la Policía Nacional y la Policía Especializada en Violencia Intrafamiliar DEVIF, actualizado de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal; y, el protocolo para la atención telefónica asumido por el ECU 911.

- El Estado a través de Consejo Nacional para la Igualdad de Género con base en la encuesta realizada por el INEC, elaboró un análisis de profundización sobre los resultados de la encuesta a nivel nacional y provincial que apunta a mejorar la toma de decisiones de política pública frente al problema.
- Desarrollo de procesos de sensibilización y capacitación a personal de salud, educación y policía nacional, por las diferentes instituciones involucradas en la atención, protección, restitución y reparación a víctimas de violencia de género.
- Construcción, con apoyo técnico de ONU Mujeres, de un sistema de monitoreo y evaluación del Plan de Acción del Plan Nacional.
- Campaña para evidenciar la problemática, desnaturalizar los tipos de violencia y sus causas, sensibilizar sobre un cambio de actitud para transformar los patrones socioculturales, relacionados a la violencia de género y plantear alternativas para lograr la convivencia de respeto e igualdad, denominada “Infórmate, Habla y Actúa” (2014-2015).
- Convenio de cooperación con el Servicio Integrado de Seguridad, que incluye un instructivo de atención en casos de emergencia de violencia contra la mujer e intrafamiliar para la línea 9-1-1; información que se sensibilizó con diferentes organizaciones de mujeres con el objetivo de fomentar el uso de la misma.
- Implementación de oficinas de atención a la ciudadanía para brindar apoyo y asesoría jurídica, psicológica y social, de manera gratuita, en 8 ciudades del país y el Distrito Metropolitano de Quito.
- Construcción de la “Ruta de atención en violencia de género.
- El Estado ha realizado un seguimiento y acompañamiento a los casos emblemáticos de femicidio o tentativa de femicidio a nivel nacional, para lo cual se realiza un trabajo coordinado desde las diferentes entidades de la función ejecutiva (salud, educación, vivienda, entre otros).
- Implementación de Territorialización del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia, mediante la ejecución de mesas provinciales. Estas Mesas provinciales que permiten el acercamiento entre el Estado y la sociedad civil para discutir aspectos relacionados con la violencia de género en la provincia, el

análisis de casos locales, toma de decisiones, apertura de servicios, priorización de la atención de los servicios en los sectores alejados. Conocemos de la existencia de 10 mesas provinciales.

- Se cuenta con 5 casas de acogida y 14 centros de atención integral, en 13 provincias del Ecuador, para víctimas de violencia de género.
- Diseño y ejecución de dos modelos: “Modelo de Atención para Casas de Acogida para Mujeres que Viven Violencia”, y “Modelo de Atención Integral y Protocolos para los Centros de Atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y/o Sexual.
- Construcción participativa del Sistema de Monitoreo y Seguimiento (Plan de Acción 2015-2017) del Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres.
- Elaboración del Protocolo de Atención integral, que permitirá mejorar la coordinación interinstitucional frente a casos de violencia de género hacia niñez, adolescencia y mujeres, con la participación de instituciones de la función ejecutiva, judicial y fiscalía.
- Se elaboró el Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, y en el marco de dicho Plan Nacional se ejecutó la campaña: “¡Nadie nunca más! Educación sin Violencia Sexual” (2014).
- Conformación y fortalecimiento de los Departamentos de Consejería Estudiantil a nivel nacional (DECE); y además se generaron procesos de capacitación y formación para los profesionales de los DECE, que faciliten el abordaje de las problemáticas de violencia en el sistema educativo.
- Elaboración de la Metodología de Trabajo entre Pares, sobre prevención de violencia de género, centrado en violencia sexual.
- Elaboración de Protocolos y Rutas de Actuación en casos de violencia sexual, detectados o cometidos en instituciones del sistema educativo ecuatoriano.
- Implementación de la estrategia para estabilizar el embarazo en adolescentes ejecutada en las instituciones educativas fiscales a nivel nacional.
-

- Se elaboraron 8 guías para atención gineco-obstétrica, además de la guía de acompañamiento en salud de la adolescencia que contempla indicadores y procedimientos específicos para la salud sexual y salud reproductiva de la población. Entre estas guías se cuenta con: i) Guía de Práctica Clínica, diagnóstico y tratamiento del aborto espontáneo, incompleto, diferido y recurrente (Acuerdo Ministerial 04432 - octubre 2013) y ii) Guía de Práctica Clínica de atención del Aborto Terapéutico (Acuerdo Ministerial No. 05195 - noviembre 2014).
- Guía de Atención integral de salud para adultos y adolescentes con infección por VIH- SIDA, Guía de prevención y control de la transmisión materno infantil del VIH y Sífilis.
- Creación de guías y normas de atención de parto humanizado, donde se contempla prácticas de atención para reducir la violencia obstétrica.
- Emisión de la Guía de Práctica Clínica para la atención del trabajo de parto y post-parto inmediato. Esta guía contempla lineamientos para no realizar procedimientos innecesarios, como: tactos vaginales, enemas, rasurado perineal, episiotomías de rutina, entre otras.
- Módulo Virtual de Capacitación y Sensibilización de Violencia de Género dirigido a los servidores y servidoras de la Policía Nacional a nivel nacional.
- Implementación de botones de seguridad en UPCs para víctimas de violencia intrafamiliar, a nivel nacional. El Ministerio del Interior implementó este sistema como estrategia de prevención del delito y la violencia, con la finalidad de establecer mayores espacios de intervención y control de los factores generadores de inseguridad.
- Creación de la Sección de Investigaciones de Derechos Humanos y Violencia de Género de la Inspectoría General de la Policía Nacional.
- Cabe mencionar que, según nuestro registro, a nivel estatal, se cuenta con 134 oficinas especializadas en violencia contra la mujer:
  - Dirección Nacional de Violencia Intrafamiliar y Género, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

- Unidades Especializadas en Violencia contra la Mujer y demás miembros del núcleo familiar (30), Consejo de la Judicatura.
- Fiscalías Especializadas en Violencia de Género (48), Fiscalía General del Estado.
- Unidades Especializadas de Violencia Intrafamiliar (55 DEVIF), Policía Nacional del Ecuador.
- Además, existen 1.721 oficinas, secretarías o mecanismos de género y derechos humanos que abordan temas relacionados con la violencia contra la mujer, a saber: Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Dirección Nacional para la Democracia y el Buen Vivir, Ministerio de Educación, Dirección Nacional de Derechos Humanos y Género, Ministerio de Salud Pública, Dirección de Protección de Derechos, Ministerio del Interior, Subdirección de Género, Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, Consejo de la Judicatura, Unidades Especializadas para Niños, Niñas y Adolescentes (26 DINAPEN), Unidades Especializadas de Policía Comunitaria (1.598 UPC), Unidades de Vigilancia Comunitaria (10 UVC). Unidades de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (24 DINASED). Sección de Investigaciones de Derechos Humanos y Violencia de Género de la Inspectoría General de la Policía Nacional. Servicios Especializados de Protección Especial (55), Ministerio de Inclusión Económica y Social. Casas de Acogida a través de convenios de cooperación con sociedad civil, GAD y organizaciones religiosas para adolescentes víctimas de trata con fines de explotación sexual y otra para violencia sexual (2), Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Si bien nos parece relevante reconocer que en los últimos años los esfuerzos estatales han sido notorios, es necesario que el Estado ecuatoriano continúe trabajando en la temática de género como una prioridad. Aún hay muchas acciones que emprender para enfrentar las desigualdades estructurales que la violencia de género mantiene.



Por lo tanto, recomendamos al Estado ecuatoriano:

- ▣ Realizar capacitaciones a los servidores públicos con el objetivo de proteger los derechos de las mujeres en el ámbito judicial; así como reducir los niveles de violencia de género a nivel institucional.
- ▣ Continuar con campañas comunicacionales, de largo alcance, que permitan sensibilizar a la población respecto de sus derechos.
- ▣ Implementar política pública que permita una asignación económica equitativa de presupuestos estatales para la protección, difusión y aplicación de derechos de mujeres.
- ▣ Solicitar apoyo a los organismos internacionales para la protección de los derechos de las mujeres en zonas rurales y marginales del Estado ecuatoriano.
- ▣ Poner un mayor énfasis en combatir diversos tipos de violencia contra la mujer en el sistema de salud.
- ▣ Continuar con los esfuerzos para reducir en número de casos de violencia sexual en el sistema educativo.

Liliana Durán Aguilar  
COORDINADORA NACIONAL  
FORO DE LAS MUJERES